



Expte: C/02.57.2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 30 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte D^a. Francisca Munuera Giner, en calidad de Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio social en Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, (30011) Murcia y código de identificación fiscal Q-3000240-F, en nombre del que actúa, en virtud de la delegación del ejercicio de competencias efectuada mediante Resolución del Director General de 15/02/06, BORM 06/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/2012.

De otra parte, D. Roque Moya Moya, con DNI 23264642G, como Administrador Único de la empresa GESTIÓN Y CONTROL DE LORCA, S.L, con B73238735, y domicilio social en Polígono Industrial de Lorca, Avda. Río Júcar, parcela Ñ-1, C.P. 30817 Lorca (Murcia), según poder otorgado ante el Notario, D. Jorge Conde Ajado, el 27 de junio de 2014 y nº 1.104 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERA: La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al "SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DESTINADAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, SITA EN C/ DEL TRANSPORTE, S/N, (1ª PLANTA DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL, MURCIA)", fue dictada en fecha 1 de marzo de 2019.

SEGUNDA: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERA: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido el 12 de marzo de 2019.

CUARTA: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto plurianual, por importe de 37.814,00 €, más 7.940,94 €, correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 45.754,94 €, que se financiará con cargo a la partida 57.03.00.324A.227.01, proyecto 34732 (Gastos funcionamiento Formación Ocupacional) con cargo a fondos propios, código CPV: 98341120-2 (Servicios de portería), fueron adoptados por Resolución de 12 de marzo de 2019.

QUINTA: La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 20.473,58 €, más el correspondiente IVA del 21% (4.299,45 €) que supone un total de 24.773,03 €, precio hora 7,59 € sin IVA, fue acordada, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Resolución de fecha 27 de mayo de 2019 rectificada mediante Resolución de fecha 29 de mayo de 2019, a favor de la empresa GESTIÓN Y CONTROL DE LORCA, S.L.

Visto que, la fecha prevista de inicio del contrato era el primer día hábil de marzo de 2019 y teniendo en cuenta el retraso en la gestión de dicha contratación para su adjudicación, la nueva fecha prevista de inicio es el primer día hábil de junio de 2019 y con un plazo de ejecución de dos años, se ha realizado el correspondiente reajuste de anualidades según Resolución de 24 de mayo de 2019 rectificada mediante Resolución de fecha 28 de mayo de 2019, de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Precio SIN IVA	IVA 21%	PREVISTO	REAJUSTADO	ACTUALIZADO
2019 (De jun/2019 a nov/2019)	7.587,58 €	1.593,39 €	9.180,97 €	- 3.278,65 €	5.902,32 €
2020 (De dic/2019 a nov/2020)	10.301,22 €	2.163,26 €	12.464,48 €	0,00 €	12.464,48 €
2021 (De dic/2020 a may/2021)	2.584,78 €	542,80 €	3.127,58 €	+ 3.278,65 €	6.406,23 €
TOTAL	20.473,58 €	4.299,45 €	24.773,03 €	0,00 €	24.773,03 €

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO del "SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DESTINADAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, SITA EN C/ DEL TRANSPORTE, S/N, (1ª PLANTA DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL, MURCIA)".

SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa GESTIÓN Y CONTROL DE LORCA, S.L., con CIF B73238735, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y el Servicio Regional de Empleo y Formación. Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

TERCERA: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

CUARTA: El precio del contrato es de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (24.773,03 €), 20.473,58 € más el 21% de IVA (4.299,45 €), precio hora 7,59 € sin IVA, que se obliga a pagar el Servicio Regional de Empleo y Formación a través de la Tesorería, con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324A.227.01, proyecto 34732 (Gastos funcionamiento Formación Ocupacional), código CPV: 98341120-2 (Servicios de portería), financiado con fondos propios y con la siguiente distribución de anualidades:



Anualidad	Importe
2019 (De jun/2019 a nov/2019)	5.902,32 €
2020 (De dic/2019 a nov/2020)	12.464,48 €
2021 (De dic/2020 a may/2021)	6.406,23 €
TOTAL	24.773,03 €

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales, y con la conformidad del responsable del contrato.

Por aplicación de lo previsto en el artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la CARM y en la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, el contratista tiene la obligación de presentar los originales de las facturas o sus documentos sustitutivos ante la Unidad de recepción de facturas correspondiente al órgano de contratación preferentemente, esto es ante el Registro de la Oficina Corporativa de atención al



ciudadano del Servicio de Empleo y Formación sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, Bajo, ante cualquier unidad integrada en el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional o ante un registro administrativo en los términos del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 DIAS, desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, a efectos de su remisión al Servicio de Contratación para su tramitación. La anotación en el Registro contable de facturas es requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio Económico y Contratación del SEF, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia. CIF: Q3000240F
- Código internacional de cuenta bancaria (IBAN) donde deban transferirse los pagos previstos.
- Objeto del contrato
- Destinatario de la factura: El Director del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

Para hacer efectivo el abono del precio de este contrato además de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se tendrá en cuenta que será obligatorio la presentación de facturas por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima segunda del TRLCSP, el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desarrollada reglamentariamente mediante Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deben reunir el punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas, los códigos para presentación telemática de facturas son:

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. CÓDIGO DIR3: A14003281

Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, CÓDIGO DIR3: A 14013892 S.E.F.

Órgano destinatario, encargado de su tramitación: Secretaría General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación, CÓDIGO DIR3: A 14013892 - S.E.F.

La consulta del listado actualizado de dichos CÓDIGOS en el momento de expedición de la factura se puede efectuar en la página www.administracionelectronica.gob.es

QUINTA: Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Servicio Regional de Empleo y Formación, mediante aval, por importe de 1.890,70 €, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2019/1000001353.

SEXTA: El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS (desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021), con posibilidad de prórroga por dos años más.

SEPTIMA: Dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.

OCTAVA: Los trabajos serán ejecutados conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

NOVENA: Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

DÉCIMA: Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los derechos digitales.



UNDÉCIMA: El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

El presente contrato podrá modificarse en el caso de que se produjera un aumento o disminución de horas del servicio regulado en el Pliego de PPT, que evidenciara la necesidad de modificar el dimensionamiento inicialmente previsto del equipo de trabajo, en las condiciones previstas en los apartados siguientes.

Así mismo, por razones de reorganización de la Administración Regional, cierre de las instalaciones, traslado de las mismas o redistribución de efectivos, los servicios de Control de Accesos y Portería en las dependencias, podrán ser reubicados, previo informe motivado del responsable del contrato, en otras instalaciones de dicho Organismo, procediéndose para ello a redimensionar tanto el precio fijado inicialmente como el volumen del servicio a prestar.

De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Disposición Adicional vigésima primera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones, en el sentido de disminuir el número de horas a prestar, con la finalidad de reducir el precio del contrato en un 2% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 191 LCSP.

De igual forma, este contrato podrá ser aumentado en un máximo del 20%, ante la imposibilidad del equipo de trabajo de absorber el aumento de la demanda del servicio regulado inicialmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se debe comprobar por el Responsable del Contrato tanto, los supuestos en los que el citado aumento en la demanda del servicio, no pueda ser absorbida por el equipo de trabajo asignado, como el de disminución de la demanda del servicio en la que habría que redimensionar el tamaño el equipo de trabajo destinado a los mismos, siendo la causa de que no se pueda garantizar el cumplimiento de todos los servicios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Servicio de Control de Accesos y Portería objeto de este contrato.

DUODÉCIMA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP y del apartado 18 del PCAP.

DECIMOTERCERA: El régimen de penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato o por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, será el previsto en su caso en el apartado N del Anexo I.

Asimismo, se aplicará el régimen de penalidades establecido en el art. 193.3 y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DECIMOCUARTA: El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

DECIMOQUINTA: El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SEF
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Francisca Munuera Giner

EL ADJUDICATARIO
GESTIÓN Y CONTROL DE LORCA, S.L.

Fdo.: Roque Moya Moya